



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCION R. N° 2598 -2018-UNFV**

San Miguel, **20 ABR. 2018**



Visto, el Oficio N° 1272-2018-OCPL-UNFV de fecha 17.04.2018, de la Jefa (e) de la Oficina Central de Planificación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual solicita la rectificación de la Resolución R. N° 2563-2018-CU-UNFV de fecha 10.04.2018 que aprueba el **Reglamento de Organización y Funciones - 2018** de la Universidad Nacional Federico Villarreal, por omisión material; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 210°, numeral 210.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**;



Que, mediante la Resolución R. N° 2563-2018-CU-UNFV de fecha 10.04.2018, se aprobó el **Reglamento de Organización y Funciones - 2018** de la Universidad Nacional Federico Villarreal que consta de cinco (5) Títulos, doce (12) Capítulos, doscientos once (211) Artículos y dos (2) Disposiciones Complementarias y Finales y Organigrama Estructural;

Que, la Resolución R. N° 2563-2018-CU-UNFV de fecha 10.04.2018, fue emitida conforme la información remitida por la Oficina Central de Planificación mediante Oficio N° 1072-2018-OCPL-UNFV de fecha 02.04.2018;



Que, no obstante, mediante Oficio N° 1272-2018-OCPL-UNFV de fecha 17.04.2018, la Jefa (e) de la Oficina Central de Planificación de esta Casa de Estudios Superiores, solicita se rectifique la Resolución R. N° 2563-2018-CU-UNFV de fecha 10.04.2018, en el extremo que se aprueba dos (02) Disposiciones Complementarias y Finales, cuando lo correcto es siete (07); en consecuencia, es necesario efectuar la rectificación correspondiente;

Que, teniendo en cuenta que existen resoluciones aprobadas por el Consejo Universitario que contienen errores materiales que deben ser necesariamente rectificadas; el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 65, de fecha 20.11.2013, acordó delegar al señor Rector para que emita resoluciones a nivel rectoral que corrijan dichos errores;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en el Proveído N° 1773-2018-R-UNFV de fecha 20.04.2018 y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal; la Resolución R. N° 536-2016 de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV de fecha 12.06.2017;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Rectificar el Artículo Primero de la Resolución R. N° 2563-2018-CU-UNFV de fecha 10.04.2018, que aprueba el **Reglamento de Organización y Funciones - 2018** de la Universidad Nacional Federico Villarreal, conforme se indica:

#### DICE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones - 2018 de la Universidad Nacional Federico Villarreal que consta de cinco (5) Títulos, doce (12) Capítulos, doscientos once (211) Artículos y dos (2) Disposiciones Complementarias y Finales y Organigrama Estructural, que debidamente sellado y rubricado por el Secretario General (e) de la Universidad, forma parte de la presente resolución.

#### DEBE DECIR:

**"ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones - 2018 de la Universidad Nacional Federico Villarreal que consta de cinco (5) Títulos, doce (12) Capítulos, doscientos once (211) Artículos y siete (7) Disposiciones Complementarias y Finales y Organigrama Estructural, que debidamente sellado y rubricado por el Secretario General (e) de la Universidad, forma parte de la presente resolución."

///...



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARÍA GENERAL

...///

PAG. 02

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 2598 -2018-UNFV

ARTICULO SEGUNDO.- Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, las Facultades, las Oficinas Centrales, la Dirección General de Administración, así como la Oficina Central de Planificación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



DR. JUAN WALDO ALFARO BERNEDO  
RECTOR



LIC. ENRIQUE IVÁN VEGA MUCHA  
SECRETARIO GENERAL (e)

